ACTA DE ACLARACION PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y SUPERVISION FINAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION 0202-30 de 2023

El **SUBDIRECTOR TECNICO** del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,** dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en relación a la obligatoriedad de la publicación en el SECOP II de todos los documentos de los procesos de contratación, se permite realizar la publicación de los documentos de la relación contractual de sólo trámite en cuanto las actas de supervisión y liquidación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que, se expidió la resolución 003 del 11 de enero de 2024 "POR MEDIO EL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023", en donde se contempló el convenio de asociación número **0202-30** del **2023** suscrita con la **FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER** y cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER PARA DESARROLLAR TEMPORADAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DENTRO DE UN AMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DIRIGIDOS A LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL ARTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*** por un valor a cancelar de **CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($106.100.000,00)** sobre el valor total del convenio por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.379.300.000).**

SEGUNDO: El suscrito fue nombrado y posesionado, como subdirector técnico del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el día 02 de febrero de la presente anualidad.

TERCERO: Que dentro de los documentos que reposan en el Despacho, se encontraron informes de supervisión y las respectivas liquidaciones de la presente relación contractual, las cuales NO se encuentran publicadas en el SECOP II, en el tiempo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

CUARTO Que, dentro del informe de empalme, suscrito por la anterior subdirectora, **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGUE PENDIENTE A LA PLATAFORMA DE SECOP II** de las respectivas actas de liquidación y ni tampoco del informe de supervisión final del convenio asociación referenciado.

QUINTO: Que la anterior subdirectora técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo **LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN,** supervisora del convenio de asociación **0202-30 de 2023** y cuyo objeto es: ***" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER PARA DESARROLLAR***

TEMPORADAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DENTRO DE UN AMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DIRIGIDOS A LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL ARTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", estuvo en el cargo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024 sin que a la fecha se encuentre el registro o evidencia del cargue de las actas de liquidación ni supervisión final del convenio de asociación en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA (SECOP II).

SEXTO: Teniendo en cuenta lo anterior en aras de llevar a cabo el cierre financiero y terminación de la relación contractual se hace indispensable realizar la publicación de las respectivas constancias de las actas de supervisión y de liquidación del convenio de asociación de servicios en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 03 del 11 de enero de 2024 " POR EL CUAL SE CONSTITUYEN LA CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023", desde la cuenta del Subdirector técnico del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), dejando la salvedad que se realizó única y exclusivamente como un requisito de trámite sin estar inmerso en ninguna de las actividades de la supervisión contractual teniendo en cuenta la fecha de liquidación y el acta de supervisión final fue el veintiocho (28) de diciembre de 2023.

En Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS
Subdirector Técnico

Proyectó aspectos jurídicos: Abg Héctor Felipe Hernández Barbosa – Abogado Contratista de la Subdirección Técnica IMCT
Reviso aspectos jurídicos: VoBo Abg.Jairo Armando Jiménez Roa - Jefe Oficina Jurídica IMCT.